



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 012-SCM-2016

Alausí, febrero 17 de 2016.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Andrés Guerra, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **17 de febrero de 2016**, en el **quinto punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de unificación de cinco lotes en la comunidad de Cocán, que será utilizada para la construcción de la Escuela de Milenio del Siglo XXI, en el sector Cocán, parroquia Tixán, cantón Alausí, provincia de Chimborazo”*, considerando: **QUE**, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. **QUE**, existe el Informe Técnico favorable 100-CUR-GADMCA-2016, de fecha 03 de febrero de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: *“La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de “Unificación de 05 Lotes” a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD”*. **QUE**, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 10-2016-DJ-GADMCA, de fecha 12 de febrero de 2016, que manifiesta: *“(…) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 5 Lotes en la comunidad Cocan, la misma que será utilizada para la construcción de la Escuela del Milenio del Siglo XXI en el Sector Cocan, parroquia de Tixán, Cantón Alausí, provincia de Chimborazo”*. **QUE**, los señores Segundo F. Buñay LL, Presidente de Comité de PP.FF y José Vicente Guaraca G., Comisión, con fecha 28 de enero de 2016, solicitan a la Jefatura de Control Urbano y Rural la aprobación de planimetrías de la Unidad Educativa Cocán, la misma que será utilizado para la construcción de Escuela de Milenio del Siglo XXI. **QUE**, existe una minuta de donación, mediante el cual comparecen por una parte y en calidad de DONANTES los señores esposos SEGUNDO MANUEL VIMOS CAGUANA Y MARÍA JUANA VILLA (casados entre sí); CARMELO VILLA BUÑAY Y MARÍA MERCEDES GUARACA PILAMUNGA (casados entre sí); JUAN VILLA PACA Y MARÍA MARGARITA PUCULPALA VILLA (casados entre sí); SEGUNDO PEDRO BUÑAY CHAUCA Y NICOLASA CAGUANA ANASICHA (casados entre sí); y, el señor SEGUNDO RESURRECCIÓN GUAMÁN ZHUILEMA (casado) por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de DONATARIO, el Ministerio de Educación, representado en este acto por el señor DOCTOR FABIO MONAR, en calidad de COORDINADOR DE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN, ZONA TRES. **UNIFICACIÓN DE LOTES**: La unificación de cinco lotes corresponde a los lotes donados al Ministerio de Educación, constantes en la minuta, como sigue: **PRIMER LOTE**: Los esposos SEGUNDO MANUEL VIMOS CAGUANA Y MARÍA JUANA VILLA desmembrando del lote principal realizan la siguiente donación: Un lote de terreno de forma triangular; de la superficie de quinientos sesenta y dos metros cuadrados; comprendido bajo los siguientes linderos especiales: por el Norte; terreno de Carmelo Villa Buñay y carretera pública; por el Sur, terreno de Carmelo Villa Buñay; y, por el Oeste, terreno de la Unidad Educativa Cocán. **SEGUNDO LOTE**: Los esposos CARMELO VILLA BUÑAY Y MARÍA MERCEDES GUARACA PILAMUNGA; desmembrando del lote principal realizan la siguiente donación: Un lote de terreno de la superficie de mil quinientos veinte y cuatro metros cuadrados; comprendido bajo los siguientes linderos especiales: por el Norte; terreno de María Juana Villa Buñay; por el Sur, terreno de Juan Villa Paca; por el Este,

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

terreno de la Unidad Educativa Cocán; y, por el Oeste, terrenos que se reservan los donantes Carmelo Villa Buñay y esposo. **TERCER LOTE:** Los esposos JUAN VILLA PACA Y MARÍA MARGARITA PUCULPALA VILLA, desmembrando del lote principal realizan la siguiente donación: Un lote de terreno de la superficie de dos mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados; comprendido bajo los siguientes linderos especiales: por el Norte; terreno de Carmelo Villa Buñay; por el Sur, terreno de Segundo Pedro Buñay Chauca; por el Este, camino público; y, por el Oeste, camino público. **CUARTO LOTE:** Los esposos SEGUNDO PEDRO BUÑAY CHAUCA Y NICOLASA CAGUANA ANASICHA, desmembrando del lote principal realizan la siguiente donación: Un lote de terreno de la superficie de tres mil trescientos sesenta y un metros cuadrados; comprendido bajo los siguientes linderos especiales: por el Norte; terreno de Juan Villa Paca; por el Sur, terreno de Juan Francisco Buñay Chauca; por el Este, terreno de la Unidad Educativa Cocán; y, por el Oeste, terrenos que se reservan los donantes Segundo Pedro Buñay Chauca y esposa. **QUINTO LOTE:** El señor SEGUNDO RESURRECCIÓN GUAMÁN ZHUILEMA, realiza la donación de la totalidad del lote en forma triangular de la superficie de dos mil doscientos cinco metros con veinte centímetros cuadrados; comprendido bajo los siguientes linderos actuales: por el Pie, carretera a Totoras; por el Un Lado, el Colegio Unidad Educativa Cocán; y, por el Otro Lado, antes un camino, hoy terreno de la Unidad Educativa Cocán. En consideración, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE CINCO LOTES EN LA COMUNIDAD DE COCÁN, QUE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE MILENIO DEL SIGLO XXI, EN EL SECTOR COCÁN, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario